Municipalidad
de San Isidro

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 163**

San Isidro, 09 ABR. 2007

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:** el Informe Nº 072-2007-11-GPP/MSI de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 379 de fecha 27 de diciembre de 2006, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2007, del Pliego 31 Municipalidad Distrital de San Isidro (301280), en marco de lo dispuesto por las Leyes Nº 28411 y Nº 28927 que aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, respectivamente;

Que, mediante el documento visto la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 38º, 39º, 40º y 41º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y lo dispuesto en el artículo 11º de la Directiva Nº 003-2007-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestaros aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, las mismas que deben ser formalizadas mediante Resolución del Titular del Pliego elaborada de acuerdo al Modelo Nº 03/GL de la citada Directiva;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir la correspondiente Resolución, a fin de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de marzo de 2007 del Pliego 31 Municipalidad Distrital de San Isidro (301280), en las Fuentes de Financiamiento indicadas en el Anexo de la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y,

Con el visto bueno del Gerente Municipal y de los Gerentes de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Formalízase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjuntan a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40º de la ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Municipalidad
de San Isidro

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" Nº's 1, 2, 3 y 4 emitidas durante el mes de marzo.

**ARTÍCULO TERCERO**.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la municipalidad Provincial de Lima.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE